

Estimado Contacto Empresarial: Como parte de nuestro compromiso de mantenerte informado oportunamente, te informamos que el Contrato de Sublicencia del Programa de Computación denominado American Express @ Work® Reporting Services, ha sido modificado. A continuación, se detallan dichas modificaciones.

Cláusula	Título	Cláusula vigente	Cláusula modificada	Cambios efectuados a la cláusula vigente
Tercera	Forma de Pago	TERCERA.- FORMA DE PAGO. De conformidad con el Contrato de adhesión que regula el uso de La Tarjeta Empresarial (Internacional) American Express y La Tarjeta Empresarial American Express® Corporate Purchasing Card que tienen celebrado las partes, el LICENCIATARIO se obliga a pagar a "AMEXCO" los cargos que se realicen con Las Tarjetas en Moneda Nacional, a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta, cuyos datos se describen a continuación: Beneficiario: American Express Company (México), S.A. de C.V. Banco: HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, CLABE: 021180550300010372, Plaza: 01 Ciudad de México. En el caso de que el pago se quiera realizar desde una cuenta del mismo banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC,	TERCERA.- FORMA DE PAGO. De conformidad con el Contrato de adhesión que regula el uso de La Tarjeta Empresarial(Internacional) American Express y La Tarjeta Empresarial American Express® Corporate Purchasing Card que tienen celebrado las partes, el LICENCIATARIO se obliga a pagar a "AMEXCO" los cargos que se realicen con Las Tarjetas en Moneda Nacional, a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta, cuyos datos se describen a continuación: Beneficiario: American Express Company (México), S.A. de C.V. Banco: HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, CLABE: 021180550300010372, Plaza: 01 Ciudad de México. En el caso de que el pago se quiera realizar desde una cuenta del mismo banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC,	TERCERA.- FORMA DE PAGO. De conformidad con el Contrato de adhesión que regula el uso de La Tarjeta Empresarial(Internacional) American Express y La Tarjeta Empresarial American Express® Corporate Purchasing Card que tienen celebrado las partes, el LICENCIATARIO se obliga a pagar a "AMEXCO" los cargos que se realicen con Las Tarjetas en Moneda Nacional, a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta, cuyos datos se describen a continuación: Beneficiario: American Express Company (México), S.A. de C.V. Banco: HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, CLABE: 021180550300010372, Plaza: 01 Ciudad de México. En el caso de que el pago se quiera realizar desde una cuenta del mismo banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC,

	<p>Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, previamente se deberá dar de alta el Servicio 1037, sin ninguna referencia.</p> <p>Para efectos de lo anterior, el LICENCIATARIO podrá designar a un tercero con el fin de que el</p>	<p>previamente se deberá dar de alta el Servicio 1037.</p> <p>El LICENCIATARIO o el Tercero designado por el mismo conforme al siguiente párrafo, deberá agregar en su referencia bancaria y/o concepto de pago la siguiente información requerida por "AMEXCO" para la identificación plena de la procedencia de dicha transferencia de fondos: en el "concepto de pago" o "descripción de pago" o "referencia de pago" o "detalle del pago" el folio COP/CPC correcto, completo y vigente (16 caracteres) (no folios reutilizados), fecha y monto de la transferencia electrónica, o el número corporación (CID) de 9 caracteres correspondiente a "LA EMPRESA (sin abreviaturas o acrónimos). Si la transferencia electrónica de fondos es efectuada a la cuenta bancaria No referenciada, El LICENCIATARIO o el Tercero designado por el mismo se obliga a incluir el nombre completo del ordenante en el concepto de pago.</p> <p>Para efectos de lo anterior, el LICENCIATARIO podrá designar a</p>	<p>previamente se deberá dar de alta el Servicio 1037, sin ninguna referencia.</p> <p><u>El LICENCIATARIO o el Tercero designado por el mismo conforme al siguiente párrafo, deberá agregar en su referencia bancaria y/o concepto de pago la siguiente información requerida por "AMEXCO" para la identificación plena de la procedencia de dicha transferencia de fondos: en el "concepto de pago" o "descripción de pago" o "referencia de pago" o "detalle del pago" el folio COP/CPC correcto, completo y vigente (16 caracteres) (no folios reutilizados), fecha y monto de la transferencia electrónica, o el número corporación (CID) de 9 caracteres correspondiente a "LA EMPRESA (sin abreviaturas o acrónimos). Si la transferencia electrónica de fondos es efectuada a la cuenta bancaria No referenciada, El LICENCIATARIO o el Tercero designado por el mismo se obliga a incluir el nombre completo del ordenante en el concepto de pago.</u></p> <p>Para efectos de lo anterior, el LICENCIATARIO podrá designar a</p>
--	---	--	--

		<p>mismo pague a "AMEXCO" los cargos que se realicen con Las Tarjetas (en lo sucesivo, el Tercero), en el entendido que el LICENCIATARIO deberá dar aviso a AMEXCO con 15 (quince) días naturales de anticipación. Lo anterior, en el entendido de que el LICENCIATARIO es el que será responsable frente a "AMEXCO" de cualquier incumplimiento al Contrato de adhesión que regula el uso de La Tarjeta Empresarial (Internacional) American Express y La Tarjeta Empresarial American Express® Corporate Purchasing Card (en lo sucesivo, Contrato de Adhesión) o al presente Contrato, incluyendo el pago de los Cargos, según se define en el Contrato de Adhesión.</p>	<p>un tercero con el fin de que el mismo pague a "AMEXCO" los cargos que se realicen con Las Tarjetas (en lo sucesivo, el Tercero), en el entendido que el LICENCIATARIO deberá dar aviso a AMEXCO con 15 (quince) días naturales de anticipación. Lo anterior, en el entendido de que el LICENCIATARIO es el que será responsable frente a "AMEXCO" de cualquier incumplimiento al Contrato de adhesión que regula el uso de La Tarjeta Empresarial (Internacional) American Express y La Tarjeta Empresarial American Express® Corporate Purchasing Card (en lo sucesivo, Contrato de Adhesión) o al presente Contrato, incluyendo el pago de los Cargos, según se define en el Contrato de Adhesión.</p> <p>En caso de que el pago se haga mediante un tercero designado por LICENCIATARIO la transferencia electrónica de fondos deberá identificar en su concepto que el pago se hace por instrucción de LICENCIATARIO a fin de poder identificar correctamente a favor de quien</p>	<p>un tercero con el fin de que el mismo pague a "AMEXCO" los cargos que se realicen con Las Tarjetas (en lo sucesivo, el Tercero), en el entendido que el LICENCIATARIO deberá dar aviso a AMEXCO con 15 (quince) días naturales de anticipación. Lo anterior, en el entendido de que el LICENCIATARIO es el que será responsable frente a "AMEXCO" de cualquier incumplimiento al Contrato de adhesión que regula el uso de La Tarjeta Empresarial (Internacional) American Express y La Tarjeta Empresarial American Express® Corporate Purchasing Card (en lo sucesivo, Contrato de Adhesión) o al presente Contrato, incluyendo el pago de los Cargos, según se define en el Contrato de Adhesión.</p> <p><u>En caso de que el pago se haga mediante un tercero designado por LICENCIATARIO la transferencia electrónica de fondos deberá identificar en su concepto que el pago se hace por instrucción de LICENCIATARIO a fin de poder identificar correctamente a favor de quien</u></p>
--	--	---	---	--

		<p>deben acreditar los pagos. EL LICENCIATARIO acuerda y reconoce que de no proporcionar la información completa para la identificación plena de la procedencia las transferencias electrónicas de fondos conforme a lo requerido anteriormente “AMEXCO” no estará en posibilidad de acreditar pagos, en ese caso, el LICENCIATARIO estará obligado a proporcionar la información de identificación a “AMEXCO” a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se haya efectuado la transferencia de fondos respectiva.</p> <p>Las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:</p> <p>1. El LICENCIATARIO deberá revisar su Estado de Cuenta mensual emitido por “AMEXCO”, en el que se establezcan los Cargos realizados con Las Tarjetas y la Fecha Límite de Pago y el LICENCIATARIO o el “Tercero” designado, en su caso, realizará una transferencia electrónica de fondos en Moneda Nacional, a</p>	<p><u>deben acreditar los pagos.</u> <u>EL LICENCIATARIO acuerda y</u> <u>reconoce que de no proporcionar</u> <u>la información completa para la</u> <u>identificación plena de la</u> <u>procedencia las transferencias</u> <u>electrónicas de fondos conforme a</u> <u>lo requerido anteriormente</u> <u>“AMEXCO” no estará en</u> <u>posibilidad de acreditar pagos, en</u> <u>ese caso, el LICENCIATARIO estará</u> <u>obligado a proporcionar la</u> <u>información de identificación a</u> <u>“AMEXCO” a más tardar dentro de</u> <u>los 5 (cinco) días hábiles siguientes</u> <u>a aquél en que se haya efectuado</u> <u>la transferencia de fondos</u> <u>respectiva.</u></p> <p>Las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:</p> <p>1. El LICENCIATARIO deberá revisar su Estado de Cuenta mensual emitido por “AMEXCO”, en el que se establezcan los <u>Cargos</u> realizados con Las Tarjetas y la Fecha Límite de Pago y el LICENCIATARIO o el “Tercero” designado, en su caso, realizará una transferencia electrónica de fondos en Moneda Nacional, a</p>
--	--	---	--

		<p>de fondos en Moneda Nacional, a más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en el Estado de Cuenta.</p> <p>2. La transferencia electrónica de fondos deberá de ser realizada por el LICENCIATARIO o por el “Tercero” designado a más tardar a las 15:00 horas de la Fecha Límite de Pago al número de cuenta establecido anteriormente en la presente Cláusula.</p> <p>El LICENCIATARIO reconoce y acepta que “AMEXCO” acreditará el pago realizado a través de transferencia electrónica dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a que sea recibida la misma respetando la fecha en que se haya realizado el pago.</p> <p>Una vez que el LICENCIATARIO o el “Tercero” asignado por el LICENCIATARIO, en su caso, haya efectuado la transferencia electrónica de fondos, “LA EMPRESA” o el Tercero designado por “LA EMPRESA”</p>	<p>más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en el Estado de Cuenta.</p> <p>2. La transferencia electrónica de fondos deberá de ser realizada por el LICENCIATARIO o por el “Tercero” designado a más tardar a las 15:00 horas de la Fecha Límite de Pago al número de cuenta establecido anteriormente en la presente Cláusula.</p> <p>El LICENCIATARIO reconoce y acepta que “AMEXCO” acreditará el pago realizado a través de transferencia electrónica dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a que sea recibida la misma respetando la fecha en que se haya realizado el pago.</p> <p>Una vez que el LICENCIATARIO o el “Tercero” asignado por el LICENCIATARIO, en su caso, haya efectuado la transferencia electrónica de fondos, el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO</p>	<p>más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en el Estado de Cuenta.</p> <p>2. La transferencia electrónica de fondos deberá de ser realizada por el LICENCIATARIO o por el “Tercero” designado a más tardar a las 15:00 horas de la Fecha Límite de Pago al número de cuenta establecido anteriormente en la presente Cláusula.</p> <p>El LICENCIATARIO reconoce y acepta que “AMEXCO” acreditará el pago realizado a través de transferencia electrónica dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a que sea recibida la misma respetando la fecha en que se haya realizado el pago.</p> <p>Una vez que el LICENCIATARIO o el “Tercero” asignado por el LICENCIATARIO, en su caso, haya efectuado la transferencia electrónica de fondos, “LA EMPRESA” o el LICENCIATARIO o el Tercero designado por “LA</p>
--	--	--	--	--

		<p>deberá(n) obtener de susistema de banca electrónica el comprobante de transferencia con el número de referencia, el cual deberá conservar y tener disponible en caso de que “AMEXCO” lo requiera posteriormente para cualquier aclaración.</p>	<p>deberá(n) obtener de su sistema de banca electrónica el comprobante de transferencia con el número de referencia, el cual deberá conservar y tener disponible en caso de que “AMEXCO” lo requiera posteriormente para cualquier aclaración.</p>	<p>EMPRESA”el LICENCIATARIO</p> <p>deberá(n) obtener de su sistema de banca electrónica el comprobante de transferencia con el número de referencia, el cual deberá conservar y tener disponible en caso de que “AMEXCO” lo requiera posteriormente para cualquier aclaración.</p>
--	--	---	--	---

Cuarta	Funcionalidades	<p>CUARTA. FUNCIONALIDADES. Las partes acuerdan que el Programa podrá tener diferentes funcionalidades las cuales se describen a continuación:</p> <p>4.1 PROGRAMA CORPORATIVO DE PAGO EN LÍNEA (en lo sucesivo, @ COP). Esta funcionalidad tiene por objeto que el LICENCIATARIO dentro del Programa, indique las cantidades exactas a pagar a cada Tarjeta. Para tal efecto, el LICENCIATARIO o el “Tercero” designado por el LICENCIATARIO, se obliga a incluir la información correspondiente en @ COP, antes de las 17:00 horas del mismo día en que haya realizado la transferencia electrónica de fondos de conformidad con la Cláusula Segunda anterior del presente Contrato.</p> <p>Para efectos de utilizar @ COP, el LICENCIATARIO deberá nombrar en la Carátula del presente Contrato, que forma parte integrante del mismo, un administrador autorizado único, quien será un usuario único que, a su vez, podrá asignar hasta 10</p>	<p>CUARTA. FUNCIONALIDADES. Las partes acuerdan que el Programa podrá tener diferentes funcionalidades las cuales se describen a continuación:</p> <p>4.1. PROGRAMA CORPORATIVO DE PAGO EN LÍNEA (en lo sucesivo, @ COP). Esta funcionalidad tiene por objeto que el LICENCIATARIO dentro del Programa, indique las cantidades exactas a pagar a cada Tarjeta. Para tal efecto, el LICENCIATARIO o el “Tercero” designado por el LICENCIATARIO, se obliga a incluir la información correspondiente en @ COP, antes de las 17:00 horas del mismo día en que haya realizado la transferencia electrónica de fondos de conformidad con la Cláusula Segunda anterior del presente Contrato.</p> <p>Para efectos de utilizar @ COP, el LICENCIATARIO deberá nombrar en la Carátula del presente Contrato, que forma parte integrante del mismo, un administrador autorizado único, quien será un usuario único que, a su vez, podrá asignar hasta 10(diez)</p>	<p>CUARTA. FUNCIONALIDADES. Las partes acuerdan que el Programa podrá tener diferentes funcionalidades las cuales se describen a continuación:</p> <p>4.1. PROGRAMA CORPORATIVO DE PAGO EN LÍNEA (en lo sucesivo, @ COP). Esta funcionalidad tiene por objeto que el LICENCIATARIO dentro del Programa, indique las cantidades exactas a pagar a cada Tarjeta. Para tal efecto, el LICENCIATARIO o el “Tercero” designado por el LICENCIATARIO, se obliga a incluir la información correspondiente en @ COP, antes de las 17:00 horas del mismo día en que haya realizado la transferencia electrónica de fondos de conformidad con la Cláusula Segunda anterior del presente Contrato.</p> <p>Para efectos de utilizar @ COP, el LICENCIATARIO deberá nombrar en la Carátula del presente Contrato, que forma parte integrante del mismo, un administrador autorizado único, quien será un usuario único que, a su vez, podrá asignar hasta 10 (diez)</p>
--------	-----------------	--	---	--

		<p>(diez) administradores del Programa, los cuales también deberán ser nombrados en la Carátula del presente Contrato. Para tal efecto, a partir de la designación por parte del LICENCIATARIO del administrador autorizado y de los administradores del Programa, AMEXCO lo habilitará dentro de @ COP dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la designación.</p> <p>Asimismo, posterior a la firma del presente Contrato, el LICENCIATARIO, podrá, vía telefónica, vía correo electrónico o en cualquier medio que acuerden las partes solicitar a AMEXCO la modificación del administrador autorizado y de los administradores del Programa. El administrador autorizado será responsable en todo momento de las funciones que le asigne a los administradores de Programa. Para efectos de lo anterior, AMEXCO podrá solicitar al LICENCIATARIO, en cualquier momento, información o documentación del administrador autorizado y de los</p>	<p>administradores del Programa, los cuales también deberán ser nombrados en la Carátula del presente Contrato. Para tal efecto, a partir de la designación por parte del LICENCIATARIO del administrador autorizado y de los administradores del Programa, AMEXCO lo habilitará dentro de @ COP dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la designación.</p> <p>Asimismo, posterior a la firma del presente Contrato, el LICENCIATARIO, podrá, vía telefónica, vía correo electrónico o en cualquier medio que acuerden las partes solicitar a AMEXCO la modificación del administrador autorizado y de los administradores del Programa. El administrador autorizado será responsable en todo momento de las funciones que le asigne a los administradores de Programa. Para efectos de lo anterior, AMEXCO podrá solicitar al LICENCIATARIO, en cualquier momento, información o documentación del administrador autorizado y de los</p>	<p>administradores del Programa, los cuales también deberán ser nombrados en la Carátula del presente Contrato. Para tal efecto, a partir de la designación por parte del LICENCIATARIO del administrador autorizado y de los administradores del Programa, AMEXCO lo habilitará dentro de @ COP dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la designación.</p> <p>Asimismo, posterior a la firma del presente Contrato, el LICENCIATARIO, podrá, vía telefónica, vía correo electrónico o en cualquier medio que acuerden las partes solicitar a AMEXCO la modificación del administrador autorizado y de los administradores del Programa. El administrador autorizado será responsable en todo momento de las funciones que le asigne a los administradores de Programa. Para efectos de lo anterior, AMEXCO podrá solicitar al LICENCIATARIO, en cualquier momento, información o documentación del administrador autorizado y de los</p>
--	--	---	--	--

	<p>administrador autorizado y de los administradores del Programa.</p> <p>Asimismo, AMEXCO se reserva el derecho de rechazar la designación de los mismos en cualquier momento.</p> <p>En caso de que exista conflicto entre las instrucciones del administrador autorizado y algún administrador del Programa, las instrucciones del administrador autorizado prevalecerán, en la medida en que AMEXCO tenga conocimiento de ambas instrucciones.</p> <p>El LICENCIATARIO, a través de su administrador autorizado o de sus administradores del Programa, deberán ingresar la información de @ COP a más tardar antes de las 17:00 horas en la fecha límite de pago de sus Tarjetas.</p> <p>Para efectos de lo anterior, (i) en caso de que "LA EMPRESA" o el Tercero designado no ingrese la información en @ COP, o (ii) en caso de que la información contenida en @ COP, llenada por el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el</p>	<p>administradores del Programa.</p> <p>Asimismo, AMEXCO se reserva el derecho de rechazar la designación de los mismos en cualquier momento.</p> <p>En caso de que exista conflicto entre las instrucciones del administrador autorizado y algún administrador del Programa, las instrucciones del administrador autorizado prevalecerán, en la medida en que AMEXCO tenga conocimiento de ambas instrucciones.</p> <p>El LICENCIATARIO, a través de su administrador autorizado o de sus administradores del Programa, deberán ingresar la información de @ COP a más tardar antes de las 17:00 horas en la fecha límite de pago de sus Tarjetas.</p> <p>En caso de que "LA EMPRESA" o el Tercero designado no ingrese la información en @ COP AMEXCO se encontrará imposibilitada para acreditar los pagos realizados en la cuenta del LICENCIATARIO. AMEXCO conservará los pagos por un tiempo no mayor a 180 (ciento</p>	<p>administradores del Programa.</p> <p>Asimismo, AMEXCO se reserva el derecho de rechazar la designación de los <u>mismos</u> en cualquier momento.</p> <p>En caso de que exista conflicto entre las instrucciones del administrador autorizado y algún administrador del Programa, las instrucciones del administrador autorizado prevalecerán, en la medida en que AMEXCO tenga conocimiento de ambas instrucciones.</p> <p>El LICENCIATARIO, a través de su administrador autorizado o de sus administradores del Programa, deberán ingresar la información de @ COP a más tardar antes de las 17:00 horas en la fecha límite de pago de sus Tarjetas.</p> <p><u>Para efectos de lo anterior, (i) en En caso de que "LA EMPRESA" o el Tercero designado no <u>ingresé</u> la información en @ COP, o (ii) en AMEXCO se encontrará imposibilitada para acreditar los pagos realizados en la cuenta del LICENCIATARIO.</u></p>
--	--	---	--

	<p>LICENCIATARIO a "AMEXCO" no coincida con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos, o (iii) el administrador autorizado y el administrador del Programa incorporen a @ COP instrucciones diferentes y AMEXCO no tenga conocimiento de ello, "AMEXCO" se encontrará imposibilitada para acreditar los pagos realizados en la cuenta del LICENCIATARIO, y por lo tanto, "AMEXCO" reversará o devolverá al LICENCIATARIO, las cantidades que hubiera enviado vía transferencia electrónica de fondos al mismo número de cuenta de dónde provino el pago correspondiente. Para tal efecto, "AMEXCO" procesará la devolución de las cantidades en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el pago. Asimismo, el LICENCIATARIO verá acreditada su devolución dentro de los 3 (tres) días hábiles a que haya transcurrido el proceso de devolución por parte de "AMEXCO". En virtud de lo</p>	<p>ochenta) días naturales siguientes a la fecha de recepción de los mismos, esperando recibir la información en @ COP para la aplicación del pago, en el entendido de que la fecha de aplicación del pago correspondiente será el día en que sea recibida la transferencia de fondos. En caso de no recibir la información en @ COP dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales mencionado con anterioridad, El LICENCIATARIO tendrá que solicitar a AMEXCO la devolución de los fondos a través de su contacto empresarial autorizado vía correo electrónico, adjuntando monto del pago, fecha de pago, comprobante de pago y carátula del estado de cuenta de la cuenta bancaria donde se devolverán los fondos. La cuenta bancaria deberá de ser la misma desde donde se originó la transferencia. Una vez que AMEXCO reciba la solicitud de devolución, AMEXCO procesará la devolución en un periodo de 3 (tres) días hábiles y el LICENCIATARIO o el Tercero designado, verá acreditada dicha</p>	<p><u>AMEXCO conservará los pagos por un tiempo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la fecha de recepción de los mismos, esperando recibir la información en @ COP para la aplicación del pago, en el entendido de que la fecha de aplicación del pago correspondiente será el día en que sea recibida la transferencia de fondos. En caso de queno recibir la información en @ COP dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales mencionado con anterioridad, El LICENCIATARIO tendrá que solicitar a AMEXCO la devolución de los fondos a través de su contacto empresarial autorizado vía correo electrónico, adjuntando monto del pago, fecha de pago, comprobante de pago y carátula del estado de cuenta de la cuenta bancaria donde se devolverán los fondos. La cuenta bancaria deberá de ser la misma desde donde se originó la transferencia. Una vez que AMEXCO reciba la solicitud de devolución, AMEXCO procesará la devolución en un periodo de 3 (tres) días hábiles y el</u></p>
--	--	---	--

		<p>anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato de Adhesión”. Las partes convienen que en caso de que LICENCIATARIO o el Tercero designado por LICENCIATARIO no pueda realizar las transferencias electrónicas de fondos en los términos establecidos en el presente Contrato, ya sea por fallas en su sistema de banca electrónica o por cualquier otra contingencia, el LICENCIATARIO deberá efectuar el pago de los cargos realizados con Las “Tarjetas” mediante efectivo o cheque en cualquiera de las oficinas o centros de pago que tenga establecidos “AMEXCO”, debiendo el LICENCIATARIO entregar en dichas oficinas o centros de pago un documento que contenga la relación de los pagos de Las “Tarjetas” en forma individual indicando el número de Las “Tarjetas” a pagar con el monto que corresponde a cada una con objeto de que asignen devolución dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes. En caso de que AMEXCO no reciba la información completa para procesar la devolución, su contacto empresarial autorizado se pondrá en contacto con el LICENCIATARIO para solicitar la información completa. En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato de Adhesión”. El LICENCIATARIO será responsable de validar la aplicación de sus pagos en un periodo de 72 (setenta y dos) horas hábiles. Si los pagos no han sido aplicados el LICENCIATARIO se compromete a contactar a AMEX para validar el estatus del pago. En caso de que: (i) la información contenida en @ COP, llenada por el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO a AMEXCO no coincida con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos, o (ii) el administrador autorizado y el administrador del Programa incorporen a @ COP LICENCIATARIO o el Tercero designado, verá acreditada dicha devolución dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes. En caso de que AMEXCO no reciba la información completa para procesar la devolución, su contacto empresarial autorizado se pondrá en contacto con el LICENCIATARIO para solicitar la información completa. En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato de Adhesión”. El LICENCIATARIO será responsable de validar la aplicación de sus pagos en un periodo de 72 (setenta y dos) horas hábiles. Si los pagos no han sido aplicados el LICENCIATARIO se compromete a contactar a AMEX para validar el estatus del pago. En caso de que: (i) la información contenida en @ COP, llenada por el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO a “AMEXCO” no coincida con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos, o (iii) el administrador</p>
--	--	--

		<p>las cantidades pagadas a Las Tarjetas correspondientes en el lugar de pago.</p> <p>En caso de que el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO no realice a más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en el Estado de Cuenta, el pago total de los Cargos realizados con Las "Tarjetas", dichos cargos entrarán en mora, y por lo tanto, se aplicarán los cargos moratorios y cargos por pago extemporáneo que se establecen en el "Contrato de Adhesión".</p> <p>Bajo ninguna circunstancia, el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO, podrá pagar mediante las transferencias electrónicas Tarjetas American Express de uso personal, ni tampoco Tarjetas American Express emitidas en el extranjero, únicamente deberá realizar pagos de Las Tarjetas Empresariales American Express emitidas en México. En caso de que el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO incumpla con</p> <p>instrucciones diferentes, "AMEXCO" se encontrará imposibilitada para acreditar los pagos realizados en la cuenta del LICENCIATARIO, y por lo tanto, AMEXCO deberá notificar al LICENCIATARIO de esta circunstancia a través de su contacto empresarial. Una vez que el LICENCIATARIO reciba la notificación de AMEXCO, el LICENCIATARIO deberá corregir la información contenida en @ COP y/o aclarar las instrucciones del administrador autorizado y el administrador del Programa enviar el archivo electrónico corregido dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. En caso de que la o las transferencia(s) de fondos haya(n) sido por montos erróneos el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO deberá de: (i) enviar cualquier monto faltante a la cuenta que se señala en la Cláusula Tercera del presente, cumpliendo con los requisitos para la identificación plena de la procedencia de dicha transferencia que se mencionan en dicha Cláusula, ingresar información correcta e instrucciones correctas y uniformes en @ COP dentro de los 5</p> <p>autorizado y el administrador del Programa incorporen a @ COP instrucciones diferentes → AMEXCO no tenga conocimiento de ello, "AMEXCO" se encontrará imposibilitada para acreditar los pagos realizados en la cuenta del LICENCIATARIO, y por lo tanto, "AMEXCO" reversará o devolverá deberá notificar al LICENCIATARIO, de esta circunstancia a través de su contacto empresarial. Una vez que el LICENCIATARIO reciba la notificación de AMEXCO, el LICENCIATARIO deberá corregir la información contenida en @ COP y/o aclarar las instrucciones del administrador autorizado y el administrador del Programa enviar el archivo electrónico corregido dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. En caso de que la o las transferencia(s) de fondos haya(n) sido por montos erróneos el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO deberá de: (i) enviar cualquier monto faltante a la cuenta que se señala en la Cláusula Tercera del presente, cumpliendo con los requisitos para la identificación plena de la procedencia de dicha transferencia que se mencionan en</p>
--	--	---

		<p>esta obligación, "AMEXCO" rechazará el monto total de los pagos, por lo que "AMEXCO" reversará o devolverá al LICENCIATARIO, las cantidades que hubiera enviado vía transferencia electrónica de fondos al mismo número de cuenta de dónde provino dicha suma en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de haberla recibido. Lo anterior sin perjuicio de que "AMEXCO" dé por terminado el presente Contrato. Asimismo, el LICENCIATARIO verá acreditada su devolución dentro de los 3 (tres) días hábiles a que haya transcurrido el proceso de devolución por parte de "AMEXCO". En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el "Contrato de Adhesión".</p> <p>(cinco) días hábiles siguientes a la fecha en la que "AMEXCO" le haya notificado la falta de coincidencia entre la información inicialmente ingresada en @ COP y las cantidades enviadas o la diferencia entre las instrucciones emitidas por administrador autorizado y el administrador del Programa o (ii) solicitar la devolución de los fondos a AMEXCO misma que será efectuada conforme al procedimiento detallado anteriormente, si el monto transferido inicialmente haya sido mayor al requerido, en este caso el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el mismo deberá solicitar la devolución de los fondos y enviar los montos correctos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en la que AMEXCO haya devuelto los fondos enviados originalmente. El proceso descrito anteriormente se repetirá hasta que la información incluida en @ COP coincida con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos, y las instrucciones emitidas por administrador autorizado y el administrador del Programa</p> <p><u>dicha Cláusula, ingresar información correcta e instrucciones correctas y uniformes en @ COP dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en la que "AMEXCO" le haya notificado la falta de coincidencia entre la información inicialmente ingresada en @ COP y las cantidades que hubiera enviado enviadas o la diferencia entre las instrucciones emitidas por administrador autorizado y el administrador del Programa o (ii) solicitar la devolución de los fondos a AMEXCO misma que será efectuada conforme al procedimiento detallado anteriormente, si el monto transferido inicialmente haya sido mayor al requerido, en este caso el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el mismo deberá solicitar la devolución de los fondos y enviar los montos correctos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en la que AMEXCO haya devuelto los fondos enviados originalmente. El proceso descrito anteriormente se repetirá hasta que la información incluida en @ COP coincida con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos al mismo</u></p>
--	--	---

		<p>coincidan, de forma que AMEXCO esté en posibilidad de acreditar los pagos. En tanto que la información incluida en @ COP no coincida con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos, y las instrucciones emitidas por administrador autorizado y el administrador del Programa no coincidan, los pagos se tendrán por no realizados y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato de Adhesión”.</p> <p>En caso de que el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO envíe el folio COP duplicado, “AMEXCO” tomará el primer folio COP recibido para aplicar el pago por lo que “AMEXCO” no será responsable respecto de los daños y perjuicios causados directa o indirectamente por la recepción de folios COP incorrectos.</p> <p>Los folios COP tendrán una vigencia de 11 (once) días hábiles a partir de la recepción de estos, en el caso de que “AMEXCO” no logre identificar los folios COP para la aplicación del pago, estos serán cancelados de manera automática dentro del</p> <p style="color: red;">número de cuenta de dónde provino el pago correspondiente. Para tal efecto, “AMEXCO” procesará la devolución de las cantidades en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber, y las instrucciones emitidas por administrador autorizado y el administrador del Programa coincidan, de forma que AMEXCO esté en posibilidad de acreditar los pagos. En tanto que la información incluida en @ COP no coincida con las cantidades enviadas vía transferencia electrónica de fondos, y las instrucciones emitidas por administrador autorizado y el administrador del Programa no coincidan, los pagos se tendrán por no realizados y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el “Contrato de Adhesión”.</p> <p style="color: red;">En caso de que el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO envíe el folio COP duplicado, “AMEXCO” tomará el primer folio COP recibido el pago. Asimismo, el LICENCIATARIO verá acreditada su devolución dentro de los 3 (tres) días hábiles a que</p>
--	--	---

		<p>sistema de pagos de "AMEXCO" y el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO será responsable de enviar nuevos folios COP para sustituir los cancelados.</p> <p>Las partes convienen que en caso de que LICENCIATARIO o el Tercero designado por LICENCIATARIO no pueda realizar las transferencias electrónicas de fondos en los términos establecidos en el presente Contrato, ya sea por fallas en su sistema de banca electrónica o por cualquier otra contingencia, el LICENCIATARIO deberá efectuar el pago de los cargos realizados con Las "Tarjetas" mediante efectivo o cheque en cualquiera de las oficinas o centros de pago que tenga establecidos "AMEXCO", debiendo el LICENCIATARIO entregar en dichas oficinas o centros de pago un documento que contenga la relación de los pagos de Las "Tarjetas" en forma individual indicando el número de Las "Tarjetas" a pagar con el monto que corresponde a cada una con objeto de que asignen las cantidades pagadas a Las Tarjetas</p> <p>haya transcurrido el proceso de devolución por parte de "AMEXCO". En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el "Contrato de Adhesión". para aplicar el pago por lo que "AMEXCO" no será responsable respecto de los daños y perjuicios causados directa o indirectamente por la recepción de folios COP incorrectos.</p> <p>Los folios COP tendrán una vigencia de 11 (once) días hábiles a partir de la recepción de estos, en el caso de que "AMEXCO" no logre identificar los folios COP para la aplicación del pago, estos serán cancelados de manera automática dentro del sistema de pagos de "AMEXCO" y el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO será responsable de enviar nuevos folios COP para sustituir los cancelados.</p> <p>Las partes convienen que en caso de que LICENCIATARIO o el Tercero designado por LICENCIATARIO no pueda realizar las transferencias electrónicas de fondos en los</p>
--	--	---

		<p>correspondientes en el lugar de pago.</p> <p>En caso de que el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO no realice a más tardar en la FechaLímite de Pago establecida en el Estado de Cuenta, el pago total de los Cargos realizados con Las "Tarjetas", dichos cargos entrarán en mora, y por lo tanto, se aplicarán los cargos moratorios y cargos por pago extemporáneo que se establecen en el "Contrato de Adhesión".</p> <p>Bajo ninguna circunstancia, el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO, podrá pagar mediante las transferencias electrónicas Tarjetas American Express de uso personal, ni tampoco Tarjetas American Express emitidas en el extranjero, únicamente deberá realizar pagos de Las Tarjetas Empresariales American Express emitidas en México. En caso de que el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO incumpla con esta obligación, AMEXCO rechazará el monto total de los pagos, por lo tanto, el LICENCIATARIO tendrá que</p> <p>términos establecidos en el presente Contrato, ya sea por fallas en su sistema de banca electrónica o por cualquier otra contingencia, el LICENCIATARIO deberá efectuar el pago de los cargos realizados con Las "Tarjetas" mediante efectivo o cheque en cualquiera de las oficinas o centros de pago que tenga establecidos "AMEXCO", debiendo el LICENCIATARIO entregar en dichas oficinas o centros de pago un documento que contenga la relación de los pagos de Las "Tarjetas" en forma individual indicando el número de Las "Tarjetas" a pagar con el monto que corresponde a cada una con objeto de que asignen las cantidades pagadas a Las Tarjetas correspondientes en el lugar de pago.</p> <p>En caso de que el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO no realice a más tardar en la FechaLímite de Pago establecida en el Estado de Cuenta, el pago total de los Cargos realizados con Las "Tarjetas", dichos cargos entrarán en mora, y por lo tanto, se aplicarán los cargos</p>
--	--	---

		<p>solicitar a AMEXCO la devolución de los fondos a través de su contacto empresarial autorizado vía correo electrónico, adjuntando monto del pago, fecha de pago, comprobante de pago y carátula del estado de cuenta de la cuenta bancaria donde se devolverán los fondos. La cuenta bancaria deberá de ser la misma desde donde se originó la transferencia.</p> <p>Una vez que AMEXCO reciba la solicitud de devolución, "AMEXCO" procesará la devolución en un periodo de 3 (tres) días hábiles y el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el mismo, verá acreditada dicha devolución dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes Lo anterior sin perjuicio de que AMEXCO dé por terminado el presente Contrato. Asimismo. En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios incluidos en los contratos respectivos que sean aplicables a las Tarjetas American Express de uso personal y/o a las Tarjetas American Express emitidas en el</p> <p>moratorios y cargos por pago extemporáneo que se establecen en el "Contrato de Adhesión". Bajo ninguna circunstancia, el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO, podrá pagar mediante las transferencias electrónicas Tarjetas American Express de uso personal, ni tampoco Tarjetas American Express emitidas en el extranjero, únicamente deberá realizar pagos de Las Tarjetas Empresariales American Express emitidas en México. En caso de que el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el LICENCIATARIO incumpla con esta obligación, "AMEXCO" rechazará el monto total de los pagos, por lo que "AMEXCO" reversará o devolverá al LICENCIATARIO, las cantidades que hubiera enviado vía transferencia electrónica de fondos al mismo número de cuenta de dónde provino dicha suma en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de haberla recibido. Lo anterior sin perjuicio de que "AMEXCO" dé por terminado el presente Contrato. Asimismo, el LICENCIATARIO verá acreditada su devolución dentro de</p>
--	--	--

		<p>extranjero según corresponda.</p> <p><u>los 3 (tres) días hábiles a que haya transcurrido el proceso de devolución por parte de "AMEXCO". En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios que se establecen en el "Contrato de Adhesión". AMEXCO rechazará el monto total de los pagos, por lo tanto, el LICENCIATARIO tendrá que solicitar a AMEXCO la devolución de los fondos a través de su contacto empresarial autorizado vía correo electrónico, adjuntando monto del pago, fecha de pago, comprobante de pago y carátula del estado de cuenta de la cuenta bancaria donde se devolverán los fondos. La cuenta bancaria deberá de ser la misma desde donde se originó la transferencia</u></p> <p><u>Una vez que AMEXCO reciba la solicitud de devolución, "AMEXCO" procesará la devolución en un periodo de 3 (tres) días hábiles y el LICENCIATARIO o el Tercero designado por el mismo, verá acreditada dicha devolución</u></p>	
--	--	---	--

		<p>4.2 REPORTES ESTÁNDAR (Information @ WORK): Esta funcionalidad tiene por objeto desglosar reportes de Las Tarjetas y llevar un control de los cargos de Las Tarjetas de acuerdo con las políticas del LICENCIATARIO. Asimismo, ofrece el detalle de los Cargos de acuerdo a Las Tarjetas.</p> <p>4.3 REPORTES PERSONALIZADOS (@ CUTOMIZED REPORTING). Esta funcionalidad tiene por objeto que el LICENCIATARIO genere, programe o genere reportes de acuerdo a las necesidades del LICENCIATARIO. Los reportes permiten lo siguiente:</p>	<p>4.2. REPORTES ESTÁNDAR (Information @ WORK): Esta funcionalidad tiene por objeto desglosar reportes de Las Tarjetas y llevar un control de los cargos de Las Tarjetas de acuerdo con las políticas del LICENCIATARIO. Asimismo, ofrece el detalle de los Cargos de acuerdo a Las Tarjetas.</p> <p>4.3. REPORTES PERSONALIZADOS (@ CUTOMIZED REPORTING). Esta funcionalidad tiene por objeto que el LICENCIATARIO genere, programe o genere reportes de acuerdo a las necesidades del LICENCIATARIO. Los reportes permiten lo siguiente:</p>	<p><u>dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes Lo anterior sin perjuicio de que AMEXCO dé por terminado el presente Contrato. Asimismo. En virtud de lo anterior, el pago se tendrá por no realizado y los cargos se encontrarán en mora y se aplicarán los cargos moratorios incluidos en los contratos respectivos que sean aplicables a las Tarjetas American Express de uso personal y/o a las Tarjetas American Express emitidas en el extranjero según corresponda.</u></p> <p>4.2. REPORTES ESTÁNDAR (Information @ WORK): Esta funcionalidad tiene por objeto desglosar reportes de Las Tarjetas y llevar un control de los cargos de Las Tarjetas de acuerdo con las políticas del LICENCIATARIO. Asimismo, ofrece el detalle de los Cargos de acuerdo a Las Tarjetas.</p> <p>4.3. REPORTES PERSONALIZADOS (@ CUTOMIZED REPORTING). Esta funcionalidad tiene por objeto que el LICENCIATARIO genere, programe o genere reportes de acuerdo a las necesidades del LICENCIATARIO. Los reportes permiten lo siguiente:</p>
--	--	--	--	---

	<p>permiten lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el detalle de los cargos del LICENCIATARIO y de los movimientos de sus Tarjetahabientes a través de reportes personalizados con información consolidada a detalle para los diferentes niveles de la corporación del LICENCIATARIO. • Monitorear el comportamiento de gastos y movimientos de los Tarjetahabientes del LICENCIATARIO a través de reportes personalizados de acuerdo a las necesidades de información, visibilidad e identificación de los comportamientos de los Tarjetahabientes del LICENCIATARIO fuera de las políticas de gasto, viajes y compras del LICENCIATARIO. • Conocer el detalle de los gastos de Las Tarjetas junto con la información histórica para la realización de análisis y determinar posibles tendencias de uso de las mismas. <p>4.4 MENÚ DE MANTENIMIENTOS (@ ONLINE PROGRAM MANAGEMENT Y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar el detalle de los cargos del LICENCIATARIO y de los movimientos de sus Tarjetahabientes a través de reportes personalizados con información consolidada a detalle para los diferentes niveles de la corporación del LICENCIATARIO. • Monitorear el comportamiento de gastos y movimientos de los Tarjetahabientes del LICENCIATARIO a través de reportes personalizados de acuerdo a las necesidades de información, visibilidad e identificación de los comportamientos de los Tarjetahabientes del LICENCIATARIO fuera de las políticas de gasto, viajes y compras del LICENCIATARIO. • Conocer el detalle de los gastos de Las Tarjetas junto con la información histórica para la realización de análisis y determinar posibles tendencias de uso de las mismas. <p>4.4. MENÚ DE MANTENIMIENTOS (@ ONLINE PROGRAM MANAGEMENT Y GLOBAL APPLY</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar el detalle de los cargos del LICENCIATARIO y de los movimientos de sus Tarjetahabientes a través de reportes personalizados con información consolidada a detalle para los diferentes niveles de la corporación del LICENCIATARIO. • Monitorear el comportamiento de gastos y movimientos de los Tarjetahabientes del LICENCIATARIO a través de reportes personalizados de acuerdo a las necesidades de información, visibilidad e identificación de los comportamientos de los Tarjetahabientes del LICENCIATARIO fuera de las políticas de gasto, viajes y compras del LICENCIATARIO. • Conocer el detalle de los gastos de Las Tarjetas junto con la información histórica para la realización de análisis y determinar posibles tendencias de uso de las mismas. <p>4.4. MENÚ DE MANTENIMIENTOS (@ ONLINE PROGRAM MANAGEMENT Y GLOBAL APPLY</p>
--	--	--	--

		<p>GLOBAL APPLY FOR A CARD). Este funcionalidad tiene por objeto que el LICENCIATARIO pueda visualizar los perfiles de Las Tarjetas. Asimismo, tiene las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificar información de Tarjetahabientes: (i) Datos del Tarjetahabiente,(ii) Domicilio del Tarjetahabiente, y (iii) Teléfonos de contacto. • Información de Las Tarjetas: Cancelación y suspensión de Las Tarjetas en línea, cambios de números de empleado, y/o cambios de centro de costos. • Información de gastos y pagos: Revisión de información de la cuenta, resumen de saldos, monitoreo de actividad reciente, histórico de cambios y movimientos de la cuenta. • La opción para solicitar Tarjetas para los empleados de la empresa está sujeta a aprobación de American Express con base en tu historial crediticio y otros factores relacionados con el programa de Tarjetas Corporativas de la empresa. Solicitar tarjetas para empleados de la empresa. 	<p>FOR A CARD). Esta funcionalidad tiene por objeto que el LICENCIATARIO pueda visualizar los perfiles de Las Tarjetas. Asimismo, tiene las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificar información de Tarjetahabientes: (i) Datos del Tarjetahabiente,(ii) Domicilio del Tarjetahabiente, y (iii) Teléfonos de contacto. • Información de Las Tarjetas: Cancelación y suspensión de Las Tarjetas en línea, cambios de números de empleado, y/o cambios de centro de costos. • Información de gastos y pagos: Revisión de información de la cuenta, resumen de saldos, monitoreo de actividad reciente, histórico de cambios y movimientos de la cuenta. • Solicitar tarjetas para empleados de la empresa: La opción para solicitar Tarjetas para los empleados de la empresa está sujeta a aprobación de American Express con base en tu historial crediticio y otros factores relacionados con el programa de Tarjetas Corporativas de la empresa. 	<p>FOR A CARD). <u>Este</u><u>Esta</u> funcionalidad tiene por objeto que el LICENCIATARIO pueda visualizar los perfiles de Las Tarjetas. Asimismo, tiene las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificar información de Tarjetahabientes: (i) Datos del Tarjetahabiente,(ii) Domicilio del Tarjetahabiente, y (iii) Teléfonos de contacto. • Información de Las Tarjetas: Cancelación y suspensión de Las Tarjetas en línea, cambios de números de empleado, y/o cambios de centro de costos. • Información de gastos y pagos: Revisión de información de la cuenta, resumen de saldos, monitoreo de actividad reciente, histórico de cambios y movimientos de la cuenta. • <u>Solicitar tarjetas para empleados de la empresa:</u> La opción para solicitar Tarjetas para los empleados de la empresa está sujeta a aprobación de American Express con base en tu historial crediticio y otros factores relacionados con el programa de Tarjetas Corporativas de la empresa. <u>Solicitar tarjetas para</u>
--	--	--	---	---

		<ul style="list-style-type: none">• Modificar el límite de gasto de tarjetahabientes temporal o permanente en línea. <p>4.5 EBTA ONLINE.- Esta funcionalidad tiene como objeto ver en línea el Estado de Cuenta teniendo una mejor administración de los movimientos y gastos dentro de su Cuenta Centralizada para Boletos de Avión. Asimismo, a través de esta funcionalidad, el LICENCIATARIO podrá observar el Estado de Cuenta correspondiente de Las Tarjetas.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Modificar el límite de gasto de tarjetahabientes temporal o permanente en línea. <p>4.5. EBTA ONLINE.- Esta funcionalidad tiene como objeto ver en línea el Estado de Cuenta teniendo una mejor administración de los movimientos y gastos dentro de su Cuenta Centralizada para Boletos de Avión. Asimismo, a través de esta funcionalidad, el LICENCIATARIO podrá observar el Estado de Cuenta correspondiente de Las Tarjetas.</p>	<p>empleados de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none">• Modificar el <u>límite límite</u> de gasto de <u>tarjetahabientes tarjetahabientes</u> temporal o permanente en <u>línea línea</u>. <p>4.5. EBTA ONLINE.- Esta funcionalidad tiene como objeto ver en línea el Estado de Cuenta teniendo una mejor administración de los movimientos y gastos dentro de su Cuenta Centralizada para Boletos de Avión. Asimismo, a través de esta funcionalidad, el LICENCIATARIO podrá observar el Estado de Cuenta correspondiente de Las Tarjetas.</p>
--	--	---	--	--